



DIRECTIVA N° 018 -2020-GR-C/DRE-C/DIGEP/COMISIÓN
ORIENTACIONES SOBRE FINALIZACIÓN DEL AÑO
ESCOLAR EN LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL AMBITO DE
LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO-2020.

ORIENTACIONES SOBRE FINALIZACIÓN DEL AÑO ESCOLAR 2020 EN LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL AMBITO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO

I. FINALIDAD

Establecer orientaciones y procedimientos, para la finalización del año escolar en las instituciones y programas educativos de Educación Básica del ámbito de la Dirección Regional de Educación del Cusco, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19; garantizando la oportuna culminación de las actividades del año escolar 2020, con la participación responsable de la comunidad educativa.

II. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Orientar al personal directivo, docente, auxiliar y administrativo de las instituciones y programas educativos de la Educación Básica en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19; para la adecuada finalización de las actividades del año escolar 2020.

III. BASE LEGAL

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley N° 28044 Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED.
- 3.3. Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación.
- 3.4. Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados.
- 3.5. Ley N° 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes.
- 3.6. Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas.
- 3.7. Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales.
- 3.8. Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 3.9. Ley N° 30772, Ley que promueve la atención educativa integral de los estudiantes en condiciones de hospitalización o con tratamiento ambulatorio de la Educación Básica.
- 3.10. Decreto Supremo N° 004-98-ED, que aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones para Instituciones Educativas Particulares.
- 3.11. Decreto Supremo N° 004-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas.
- 3.12. Decreto Supremo N° 009-2006-ED, que aprueba el Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y Educación Técnico-Productiva.

- 3.13. Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.14. Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- 3.15. Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad. Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 3.16. Decreto Supremo N° 003-2020-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30772, Ley que promueve la atención educativa integral de los estudiantes en condiciones de hospitalización o con tratamiento ambulatorio de la educación.
- 3.17. Resolución Ministerial N° 0028-2013-ED, que dispone que las Instituciones Educativas Públicas y Privadas que presten servicios en el nivel de Educación Inicial de la Educación Básica Regular, excepcionalmente, podrán autorizar el ingreso y/o permanencia del niño o niña hasta un año mayor de la edad cronológica establecida al inicio del año escolar.
- 3.18. Resolución Ministerial N.º 432-2020-MINEDU, "Norma que regula el Registro de la trayectoria educativa del estudiante de Educación Básica, a través del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE)".
- 3.19. Resolución Ministerial N° 018-2007-ED, sobre cuadro de equivalencias de EBA con EBR y EDA
- 3.20. Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los estudiantes de la Educación Básica".
- 3.21. Resolución Viceministerial N° 193-2020-MINEDU, "Orientaciones para la evaluación de competencias de estudiantes de la Educación Básica en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19".
- 3.22. Resolución Viceministerial N° 133-2020-MINEDU, "Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2020 en Instituciones educativas y Programas educativos de la Educación Básica".

IV. GLOSARIO DE TERMINOS Y SIGLAS

4.1. SIGLAS

- CEBE** : Centro de Educación Básica Especial
- DIGEP** : Dirección de Gestión Pedagógica.
- EBA** : Educación Básica Alternativa
- EBR** : Educación Básica Regular
- IGED** : Instituciones de Gestión Educativa Descentralizada.
- OACIGED** : Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental
- PRITE** : Programa de Intervención Temprana
- PRONOEI** : Programa no Escolarizado de Educación Inicial
- SIAGIE** : Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa

4.2. TÉRMINOS

CARPETA DE RECUPERACIÓN. - Es el conjunto de recursos educativos seleccionados y organizados para que el estudiante que no logró acceder al servicio educativo de manera continua, que accedió de manera tardía o que no logró avanzar en el desarrollo de su competencias, cuente con un material educativo de uso autónomo que le permita consolidar sus procesos de aprendizaje para seguir avanzando en el desarrollo de sus competencias.

PLAN DE RECUPERACIÓN. - Son las acciones organizadas por el docente o mediador para responder a las características y necesidades de aprendizaje de los estudiantes que ingresan de manera tardía al servicio educativo con la intención de apoyarlos en su proceso de adaptación y de aprendizaje. Se establecen a partir de las experiencias o actividades de “Aprendo en Casa” o de las estrategias utilizadas por el docente para el desarrollo de aprendizaje de sus estudiantes.

CONDICIONES DE PROMOCIÓN Y PERMANENCIA

Los estudiantes que se incorporan al servicio educativo en el último trimestre del 2020 el/la docente debe recoger información de las características y necesidades del niño para brindarles orientaciones a la familia de considerarlo necesario se hará una selección de experiencias o actividades que le permitan seguir desarrollando competencias con el acompañamiento de la familia en lo que queda del año.

CONCLUSIONES DESCRIPTIVAS

Es el juicio docente basado en evidencias de aprendizajes sobre el desempeño complejo demostrado por el estudiante respecto a una competencia en un periodo de aprendizaje, señala avances, dificultades y recomendaciones.



Fuente: MINEDU

V. ALCANCES

- 5.1. Dirección Regional de Educación Cusco.
- 5.2. Unidades de Gestión Educativa Local de la Región Cusco.
- 5.3. Instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica de la Región Cusco.

VI. ORIENTACIONES GENERALES

- 6.1. Para culminar del año escolar 2020, se debe considerar la R.V.M. N° 133-2020- MINEDU "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones y Programas Educativos de la Educación Básica", que son de observancia directa y cumplimiento obligatorio por parte de las instituciones educativas públicas y privadas de la Educación Básica, así como la R.V.M. N° 193-2020-MINEDU, "Orientaciones para la evaluación de competencias de estudiantes de la Educación Básica en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19".
- 6.2. La clausura del año escolar en las instituciones y programas educativos se realizará a partir del 22 de diciembre.
- 6.3. En Educación Inicial y primer grado de EBR y EBE la promoción es automática.
- 6.4. Los directores de las instituciones educativas de Educación Básica, deberán tomar en cuenta lo siguiente:
 - Para los estudiantes de Educación Inicial Ciclo I de la EBR no se colocan niveles de logro, se debe registrar un comentario del docente o la Profesora Coordinadora, sobre la base de la información que el padre, madre o cuidador brinda acerca del proceso de la niña o niño con relación a las competencias desarrolladas por los estudiantes, en este ciclo no se generan actas, sin embargo, se realizarán conclusiones descriptivas en relación con las competencias desarrolladas.
 - Para los estudiantes de Educación Inicial Ciclo II de la EBR a partir de los 3 años de edad se podrá registrar niveles de logro AD, A y B no se utiliza el nivel de logro C.
 - **En EBE** no se generan actas (CEBE- PRITE), tampoco se generan niveles de logro, se realizarán conclusiones descriptivas en relación con las competencias desarrolladas.
 - **En el nivel Primaria** solo se registran niveles de logro AD, A y B de las competencias desarrolladas. No se utiliza el nivel de logro C. En caso el estudiante muestre un progreso mínimo en una de las competencias desarrolladas, evidencias y dificultades, se considera que necesita mayor tiempo de acompañamiento, por lo tanto, el casillero quedará en blanco, para ser completado hasta julio del 2021.
 - **En Educación Secundaria** solo en los grados de 1° y 2° se registran niveles de logro AD, A y B; si el estudiante muestra dificultades en una de las competencias desarrolladas, no se utiliza el nivel de logro C, ya que este será completado durante el año lectivo 2021 hasta el mes de julio, para los grados de 3° y 4°; se utilizan calificativos superiores a 11, en caso que el estudiante no haya logrado sus competencias este casillero quedará en blanco, para ser completado hasta julio del 2021.
 - **En Educación Básica Alternativa** nivel inicial a 2° grado del ciclo Avanzado se registra con Nivel de logro AD, A y B y Calificativos superiores a 11 de 3° grado y 4° grado del ciclo avanzado calificativos superiores a 11 en las áreas seleccionadas.
- 6.5. Concluidas las labores escolares en las instituciones educativas, se debe priorizar el registro de notas en el SIAGIE, correspondientes a los estudiantes del 5° grado de Educación Secundaria de EBR, en el caso de los estudiantes de 4° grado del Ciclo Avanzado de EBA se deberá priorizar el registro de notas en las actas consolidadas de evaluación. Esto permitirá que las instituciones educativas atiendan preferentemente la emisión de los certificados a favor de este grupo poblacional, para su oportuna presentación a los institutos y universidades, en caso sea requerido para su postulación, De no lograr la nota aprobatoria en alguna de las áreas

desarrolladas o tener áreas pendientes de recuperación del 2019, los estudiantes deben desarrollar la carpeta de recuperación durante enero y febrero y evaluación de subsanación correspondiente. Además, evaluaciones cada treinta días hasta lograrlo.

- 6.6. El incumplimiento en el pago de pensiones u otros conceptos, de las instituciones educativas privadas, no será impedimento para la entrega del informe de progreso del aprendizaje, bajo responsabilidad.
- 6.7. Las instituciones educativas privadas deberán entregar los certificados de estudios en el plazo máximo de (30) días hábiles de solicitado; siendo que, para el caso de estudiantes del último año de Educación Secundaria el plazo no debe exceder de quince (15) días hábiles.
- 6.8. A través del SIAGIE se permite la emisión de documentos de carácter oficial por parte de las autoridades responsables de las instancias competentes según el marco legal vigente. Entre dichos documentos se encuentra el certificado oficial de estudios, la nómina de matrícula, el acta de evaluación, así como otros documentos que se regulen en los dispositivos normativos correspondientes.
- 6.9. Todas las emisiones quedarán registradas en el sistema, sólo la última emisión tendrá validez. La emisión de los documentos de carácter oficial a través del SIAGIE, realizada por las II.EE. públicas, las UGEL o la DREC según corresponda, **es gratuita** y no genera costo alguno para los usuarios del servicio. En el caso de II.EE. privadas y OACIGED, la emisión podrá tener un costo, según lo establecido en la normativa vigente.
- 6.10. Al finalizar el año escolar las IIEE deben informar a los padres de familia, tutores y apoderados y/o estudiantes el cronograma de evaluación de recuperación y publicarlos en un lugar visible de la institución educativa y/o por medios virtuales.
- 6.11. Las UGEL deberán remitir el Informe de Gestión Escolar Anual 2020, en base a los informes de gestión anual de las instituciones y programas educativos, de acuerdo a las actividades realizadas, para remitirla a la DREC, hasta el 30 de enero del 2021.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

EDUCACIÓN INICIAL

1. DOCUMENTOS A ENTREGAR EN LA IE

A) DE LOS DOCENTES AL DIRECTOR(A) DE LA IE:

- Informe de las acciones Pedagógicas 2020 en el marco de la estrategia “Aprendo en Casa” Indicando logros, dificultades y acciones a mejorar el 2021. (Anexo N° 01)
- Informe de Progreso de aprendizajes del niño (a) emitido por el SIAGIE (a excepción del Ciclo I, para este caso considerar el Anexo N° 01.A)
- Informe general descriptivo de logro de competencias priorizadas en relación al estándar de aprendizaje, por edad y área. (Anexo N° 02.A)
- Informe domiciliario considerando DNI, N° de celular, correo electrónico y aquellos que viera necesario y por conveniente el director de la IEI.

B) DE LAS PROMOTORAS (ES) EDUCATIVAS COMUNITARIAS DE PRONOEI

- Inventario de bienes y enseres del PRONOEI en el caso de que las PEC hayan desarrollado trabajo mixto o presencial.

C) DE LAS PROFESORAS (ES) COORDINADORAS(ES) DE PRONOEI A LA UGEL

- Informe de Gestión Escolar Anual 2020 incluyendo un resumen estadístico: matriculados, retirados, trasladados, atendidos y promovidos (información real) (Anexo 03)
- Acta de evaluación generado por el SIAGIE.
- Certificado de estudios de niños(as) de 5 años. En caso de los PPF que no recibieron oportunamente el certificado de estudios, podrán hacerlo en la UGEL de manera GRATUITA.
- Relación de niños y niñas de 3, 4 y 5 años de edad con proyección de matrícula 2021 por programa, incluyendo fecha de nacimiento, DNI, datos de la madre y padre de familia.
- Relación de promotores educativos comunitarios que laborarán el 2021.
- Comité de organización para la recepción de los materiales de los PRONOEI, durante las vacaciones, comprometiendo a la APAFA y autoridades comunales.

2. DOCUMENTOS A ENTREGAR DE LAS II.EE A LA UGEL

- Informe de Gestión Escolar Anual 2020 (Anexo N° 03)

3. DOCUMENTOS A ENTREGAR DE LA UGEL A LA DREC

- Informe de Gestión Escolar Anual 2020 (Anexo N° 03)

EDUCACIÓN PRIMARIA

A. DEL DOCENTE AL DIRECTOR(A) DE IE:

- Informe de las acciones pedagógicas 2020 en el marco de la estrategia “Aprendo en Casa” indicando logros, dificultades y acciones a mejorar el 2021. (anexo 01)
- Registro auxiliar de evaluación debidamente llenado con las competencias seleccionadas en el contexto de la emergencia sanitaria.
- Registros oficiales generados por el SIAGIE.
- Informe estadístico de estudiantes que promovieron, desarrollaron plan de recuperación, requieren la carpeta de recuperación de vacaciones, trasladados y retirados por grados.
- Informe general descriptivo de logro de la competencia en relación al estándar de aprendizaje por grado y área. (anexo 02)
- Relación de estudiantes que requieren nivelación en vacaciones: Carpeta pedagógica de vacaciones, NIVELATEC, “Aprendo en Casa” vacaciones.

B. DOCUMENTOS A ENTREGAR DE LAS II.EE A LA UGEL

- Informe de Gestión Escolar Anual 2020. (anexo 03)

C. DOCUMENTOS A ENTREGAR DE LA UGEL A LA DREC

- Informe de Gestión Escolar Anual 2020. (anexo 03)

EDUCACIÓN SECUNDARIA

A. DEL DOCENTE AL DIRECTOR(A) DE IE:

- Informe de las acciones pedagógicas 2020 en el marco de la estrategia “Aprendo en Casa”, indicando logros, dificultades y acciones a mejorar el 2021. (anexo 1)

- Registro auxiliar de evaluación debidamente llenado con las competencias seleccionadas en el contexto de la emergencia sanitaria.
- Registros oficiales generados por el SIAGIE.
- Informe estadístico de estudiantes que promovieron, que desarrollaron el Plan de recuperación, que requieren la carpeta de recuperación de vacaciones, trasladados y retirados por grados.
- Informe general descriptivo de logro de la competencia en relación al estándar de aprendizaje por grado y área. (anexo 2)
- Relación de estudiantes que requieren nivelación en vacaciones: Carpeta pedagógica de vacaciones, NIVELATEC, “Aprendo en Casa” vacaciones.

B. DOCUMENTOS A ENTREGAR DE LAS II.EE A LA UGEL

- Informe de Gestión Escolar Anual 2020. (anexo 03)
- Cuadro de distribución de horas de la IE en conformidad a la RVM N°216-2020- MINEDU, con proyección al año escolar 2021, según naturaleza de la IE sea JER, JEC, Secundaria Técnica, Secundaria EIB, Secundaria con residencia estudiantil y CRFA.

C. DOCUMENTOS A ENTREGAR DE LA UGEL A LA DREC

- Informe de Gestión Escolar Anual 2020. (Anexo 03)

EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL

A. DE LOS DOCENTES AL DIRECTOR(A) DEL CEBE – PRITE.

- Informe de progreso del estudiante
- Informe de las acciones pedagógicas y trabajo con familias (Anexo 01)
- Carpeta de cada estudiante conteniendo: Informe Psicopedagógico (Nivel de competencia Curricular, características y NEE) y POI- PIA.

B. DEL PROFESIONAL NO DOCENTE AL DIRECTOR(A) DEL CEBE, PRITE Y COORDINADOR SAANEE.

- Informe de la labor realizada con estudiantes, docentes y familias, indicando logros, dificultades y acciones a mejorar el 2021.
- Orientaciones a las familias para el 2021.

C. DE LOS DOCENTES DEL EQUIPO SAANEE AL COORDINADOR SAANEE.

- Directorio de la población de atención considerando nivel, grado, tipo de discapacidad y datos generales.
- Informe consolidado de las acciones pedagógicas. (Anexo 01)
- Carpeta de cada estudiante conteniendo: Informe Psicopedagógico (características y NEE) y POI.

D. DEL COORDINADOR SAANEE AL DIRECTOR(A) DEL CEBE

- Informe consolidado de las acciones pedagógicas. (Anexo 01)

- Informe detallado de los estudiantes por nivel, grado, tipo de discapacidad y datos generales.

E. DOCUMENTOS A ENTREGAR DE LOS DIRECTORES CEBE - PRITE A LA UGEL

- Informe de Gestión Escolar Anual 2020 (Anexo N° 03)
- Informe detallado de los estudiantes por nivel, grado, tipo de discapacidad y datos generales.

F. DOCUMENTOS A ENTREGAR DE LA UGEL A LA DREC

- Informe de Gestión Escolar Anual 2020 (Anexo N° 03)
- Informe detallado de los estudiantes por nivel, grado, tipo de discapacidad y datos generales.

EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA EBA

A. DE LOS PROFESORES AL DIRECTOR (A) DEL CEBA.

- Registro de evaluación en el marco de la educación no presencial.
- Actas consolidadas de evaluación por triplicado.
- Informe de las acciones pedagógicas 2020 en el marco de la estrategia “Aprendo en Casa”. indicando logros, dificultades y acciones a mejorar el 2021. (anexo 01)
- Relación de estudiantes para el Programa de recuperación pedagógica, nivelación en vacaciones.

B. DE LOS COORDINADORES DE LOS CENTROS PERIFÉRICOS A LOS DIRECTORES DE LOS CENTROS REFERENCIALES.

- Registro de Evaluación en el marco de la educación no presencial.
- Informe de las acciones pedagógicas 2020 en el marco de la estrategia “Aprendo en Casa” indicando logros, dificultades y acciones a mejorar el 2020. (anexo 1)
- Actas Consolidadas de Evaluación en originales y por triplicado.
- Informe sobre los Progresos de los estudiantes.
- Relación de estudiantes para el Programa de recuperación pedagógica.
- Los docentes deberán informar sobre el uso de los textos y portafolios de los estudiantes

C. DE LOS DIRECTORES DE LOS CENTROS REFERENCIALES EBA A LA UGEL.

- Informe de Gestión Escolar Anual 2020. (anexo 3).
- Plan de recuperación para estudiantes con ingreso tardío
- Informe del funcionamiento de los periféricos, con horario y días de atención.
- Registro de evaluación.
- Cuadro de distribución de horas de la IE en conformidad a la RVM N°216-2020- MINEDU, con proyección al año escolar 2021.
- Informe de la organización escolar para el seguimiento a las carpetas de recuperación.
- Actas Consolidadas de Evaluación por triplicado.

C. DOCUMENTOS A ENTREGAR DE LA UGEL A LA DREC

- Informe de Gestión Escolar Anual 2020. (Anexo 03)

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- Las UGEL podrán establecer disposiciones complementarias para el ámbito de su jurisdicción.
- Los aspectos no contemplados en la presente Directiva, serán absueltas en las instancias correspondientes conforme a la normatividad vigente.

Lic. Arturo Ferro Vásquez
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO

DREC/AFV
DIGEP/LAT
COMISIÓN

ANEXO N° 01
INFORME DE ACCIONES PEDAGÓGICAS 2020 EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA"

DRE		UGEL	
NIVEL		CÓDIGO MODULAR	
INSTITUCIÓN O PROGRAMA EDUCATIVO			
CICLO		GRADO / EDAD	
APELLIDOS Y NOMBRES DEL DOCENTE			

N°	ACCIONES PEDAGÓGICAS	LOGROS ALCANZADOS	NUDOS CRÍTICOS	ACCIONES DE MEJORA
1	TRABAJO COLEGIADO Y COLABORATIVO DOCENTE A DISTANCIA.			
2	ACOMPAÑAMIENTO AL DOCENTE POR MEDIOS VIRTUALES Y A DISTANCIA.			
3	SEGUIMIENTO POR MEDIOS VIRTUALES Y A DISTANCIA A ESTUDIANTES.			
4	DESARROLLO PEDAGÓGICO POR MEDIOS VIRTUALES Y A DISTANCIA.			
5	MATERIALES Y RECURSOS EDUCATIVOS			
6	PARTICIPACIÓN DE PADRES DE FAMILIA			

ANEXO N° 01 A
INFORME DE PROGRESO DEL ESTUDIANTE
CICLO I EBR - 2020

DRE		UGEL	
Nivel		Código modular	
Institución o Programa Educativo			
Ciclo		Edad	
Apellidos y nombres del docente			

ÁREA	COMPETENCIAS	LOGROS ALCANZADOS	ASPECTOS A SUPERAR	COMENTARIOS
PERSONAL SOCIAL	Construye su identidad			
	Convive y participa democráticamente en la búsqueda del bien común			
PSICOMOTRICIDAD	Se desenvuelve de manera autónoma a través de su motricidad			
COMUNICACIÓN	Se comunica oralmente en su lengua materna			
DESCUBRIMIENTO DEL MUNDO	Indaga mediante métodos científicos para construir sus conocimientos.			

ANEXO N° 02
(PRIMARIA -SECUNDARIA)

MATRIZ GENERAL DESCRIPTIVO DEL LOGRO DE LA COMPETENCIA EN RELACIÓN AL ESTANDAR DE APRENDIZAJE POR GRADO Y ÁREA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".

AREA: _____ **GRADO:** _____

DOCENTE: _____

El presente cuadro se llenará tomando de referencia las competencias seleccionadas (según la RVM N° 193-2020-MINEDU) y trabajadas durante el año escolar.

Para los grados finales de ciclo, se tomará de referencia el estándar establecido por competencias

COMPETENCIAS	LOGROS ALCANZADOS	ASPECTOS A SUPERAR

Este será insumo en la planificación del docente para los procesos de nivelación en vacaciones: carpeta de recuperación, NIVELATEC y Aprendo en Casa vacaciones.

ANEXO N° 02 A
INFORME GENERAL DESCRIPTIVO DE LOGRO DE COMPETENCIAS PRIORIZADAS EN RELACIÓN AL ESTÁNDAR DE APRENDIZAJE, POR EDAD Y ÁREA. - NIVEL INICIAL - CICLO II - 2020

Este informe contiene las Competencias logrados por los estudiantes y las dificultades que se presentaron durante el proceso en el periodo escolar, el mismo que se ha de considerar como referente para el año 2021.

DRE		UGEL	
Nivel		Código modular	
Institución o Programa Educativo			
Ciclo		EDAD	
Apellidos y nombres del docente			

ÁREA	COMPETENCIAS DESARROLLADAS	LOGROS ALCANZADOS	ASPECTOS A SUPERAR
PERSONAL SOCIAL	Construye su identidad		
	Convive y participa democráticamente en la búsqueda del bien común		
PSICOMOTRICIDAD	Se desenvuelve de manera autónoma a través de su motricidad		

COMUNICACIÓN	Se comunica oralmente en su lengua materna		
	Lee diversos tipos de texto.		
	Escribe diversos tipos de texto.		
	Crea proyectos desde los lenguajes artísticos		
CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Indaga mediante métodos científicos para construir sus conocimientos.		
MATEMÁTICA	Resuelve problemas de cantidad.		
	Resuelve problemas de forma, movimiento y localización		

ANEXO N° 03

MATRIZ DE COMPROMISOS DE GESTIÓN ESCOLAR ANUAL 2020

N°	COMPROMISOS	INDICADOR	META LOGRADA		DOCUMENTO QUE EVIDENCIA	DIFICULTADES	ACCIONES DE MEJORA
			CUANTITATIVO	CUALITATIVO			
1	Progreso de los aprendizajes de los estudiantes						
2	Acceso y permanencia de los estudiantes						
4	Acompañamiento y monitoreo de los docentes para la mejora de las practicas pedagógicas orientadas al logro de aprendizajes.						
5	Gestión de la convivencia escolar						

El compromiso 3 no se considera en el año escolar 2020 por la estrategia de Educación a Distancia “Aprendo en Casa” en el contexto de la emergencia sanitaria.